

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2662

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral temporal, adscrita al grupo D, categoría de animador-a sociocultural, de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, derivada del proceso selectivo de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de fecha 30 de noviembre 2022 (BOIB n.º 157 de 3 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru para el año 2022.

2. En fecha 12 de marzo de 2025 se ha publicado en el tablón de anuncios y en el Portal de selección del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, del grupo D de la categoría de animador-animadora sociocultural, entre otros, de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru.

El punto 2 aprueba la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que acreditaron dentro de plazo los méritos requeridos por el Tribunal Calificador en el acuerdo publicado día 13 de mayo de 2024 y las personas aspirantes que ya fueron valoradas por parte del Tribunal Calificador en el acuerdo publicado el día 26 de marzo de 2024 de aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de concurso excepcional, para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional como personal laboral, adscrita al grupo D, de la categoría animador-animadora sociocultural, de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, por orden de prelación.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otro lado, constan las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS y no han sido contratadas como personal laboral fijo del IMAS.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157 de 3 de diciembre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. La Base 9 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 3 de diciembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal laboral interino de cada categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación al BOIB.



3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 12 de marzo de 2025 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo D, categoría de animador-animadora sociocultural, de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal laboral, del grupo D categoría animador-animadora sociocultural, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del IMAS, para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del contrato como personal laboral temporal. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de tomar posesión de la plaza como personal laboral temporal y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (14 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre





ANEXO

Lista definitiva bolsa específica grupo D, categoría animador-animadora sociocultural de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de días de Can Clar y Son Bru

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***7820**	Dorado Morgado, Clemente	55,28300
2	***1358**	Artigues Martín, Lara	49,00000
3	***4106**	Obrador Bennasar, Bartomeu	45,30000
4	***8838**	Carrasco Villaverde, Carolina	40,30000
5	***1069**	Cruz García, Cristian	34,40000

